



RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2019, de la Consejera, por la que se incluye en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, las Minas de San Nicolás de Valle de la Serena (Badajoz), incoado por Resolución de 2 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural. (2019061658)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma". En ejercicio de esta competencia fue aprobada la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

En el artículo 17 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, se indica que formarán parte del Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura aquellos bienes que, sin gozar de la relevancia o poseer los valores contemplados en el artículo 1.3 de la ley, tengan especial singularidad o sean portadores de valores dignos de ser preservados como elementos integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural extremeño. La competencia y el procedimiento para llevar a cabo la inclusión se describen en los artículos 18 y siguientes de la citada ley.

Por su parte, el artículo 18.1 de la citada ley, establece que la inscripción de bienes en el Inventario de Patrimonio Histórico y Artístico de Extremadura tendrá lugar por orden del titular de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, disponiéndose en el mismo precepto que el Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural es competente para incoar mediante resolución el procedimiento de inclusión.

Conforme a la normativa citada, el día 2 de noviembre de 2018 se dicta Resolución, por parte del Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, por la que se incoa expediente para la inclusión en el Inventario de Patrimonio Histórico y Artístico de Extremadura, de Las Minas de San Nicolás de Valle de la Serena (Badajoz). Dando cumplimiento a los trámites previstos en la ley, la incoación del expediente fue notificada al Ayuntamiento de Valle de la Serena (Badajoz). Del mismo modo, se han practicado las notificaciones a los interesados en el procedimiento y, a quienes no se pudo practicar en el domicilio, mediante inserción de anuncios en el B.O.E., n.º 66, de 18 de marzo de 2019. No se ha presentado ninguna alegación.

Asimismo, se ha obtenido el informe favorable de la Comisión de Patrimonio Histórico de Badajoz, que valora la propuesta en su sesión celebrada el 27 de febrero de 2019, en virtud del Decreto 90/2001, de 13 de junio, por el que se crean las Comisiones Provinciales del Patrimonio Histórico, modificado por Decreto 191/2013, de 15 de octubre.

Finalizada la instrucción del expediente y no existiendo alegaciones ni informaciones complementarias y vista la propuesta del Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, de 2 de noviembre de 2018, en virtud tanto de las competencias en



materia de patrimonio cultural, histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés para la región, recogidas en el artículo 2.1. de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, así como de las facultades conferidas por el artículo cuarto del Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se asignan a la Consejería de Cultura e Igualdad, entre otras, las competencias en materia de patrimonio histórico, y los demás preceptos de general aplicación, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. Incluir en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, Las Minas de San Nicolás en Valle de la Serena (Badajoz), que fue incoado por Resolución de 2 de noviembre de 2018 del Director General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, de acuerdo con la descripción y delimitación que figuran en el anexo de esta resolución.

Segundo. Notificar esta resolución a los interesados en el procedimiento y al Ayuntamiento de Valle de la Serena (Badajoz).

Tercero. Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, también podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución al interesado, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el caso de que se hubiera interpuesto el recurso de reposición no podrá impugnarse la resolución en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 18 de junio de 2019.

La Consejera de Cultura e Igualdad,
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO



ANEXO

(El anexo es extracto del informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, de 30 de octubre de 2017. El informe al que hace referencia el acuerdo de incoación, consta en el expediente administrativo correspondiente. Este expediente se podrá consultar en las dependencias de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural (Avenida Valhondo, s/n. Módulo 4, Planta 2.ª, 06800 Mérida, Badajoz) por las personas interesadas en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 15 y siguientes de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura).

INTRODUCCIÓN:

Las minas se localizan en el término municipal de Valle de la Serena, distribuidas por una extensa área próxima a la localidad en la que los elementos referenciados se encuentran muy dispersos. Se trata de un conjunto de edificaciones vinculadas a varias explotaciones mineras relacionadas con la extracción, sobre todo, de wolframio, pero también de estaño y bismuto. Estas actividades extractoras se llevaron a cabo durante el siglo XX, siendo ejecutadas por distintas compañías en diferentes filones. La importancia del bien no radica tanto en la importancia material de los bienes existentes, en muy mal estado, como en lo destacado del conjunto en lo que se refiere a la comprensión de la complejidad de un conjunto minero de estas características, así como por el valor histórico de estos elementos tanto a un nivel puramente local como, incluso, mundial, dada la implicación que la extracción de wolframio del Grupo San Nicolás tuvo en relación a las dos Guerras Mundiales. Además, también es muy importante la implicación en la conservación del conjunto minero, de la población de Valle de la Serena, la cual sigue manteniendo un estrecho vínculo afectivo con el conjunto.

Existe bibliografía específica sobre este conjunto minero. Las informaciones contenidas en este anexo han sido extraídas de las siguientes publicaciones de J. J. Minaya Caballero: "De la singularidad a la relevancia del patrimonio minero de San Nicolás" (En "Actas del I Congreso sobre Patrimonio Geológico y Minero de La Serena", Badajoz: CEDER, 2015); "Historia y Patrimonio minero en Valle de la Serena. La singularidad de las Minas de San Nicolás."(Valle de la Serena. ADEPA, 2014); y (en colaboración con A. D. López Rodríguez): "El patrimonio minero de San Nicolás de Valle de la Serena: Investigación, agresiones y desprotección". (En "Libro de Actas del XV Congreso Internacional sobre el patrimonio arqueológico y minero. XIX sesión científica de la SEDPGYM. Logrosán, 2014).

**HISTORIA:**

Respecto a los antecedentes históricos de la explotación de mineral en la zona, es necesario decir que la misma ha sido continua sin interrupción desde época prehistórica hasta el siglo XX.

En la vecina Castuera, hubo un importante desarrollo de la minería del plomo argentífero desde finales del siglo XIX hasta comienzos del XX, la cual tuvo continuidad en Valle de la Serena a partir de este momento. En esta localidad se inició la explotación de hierro desde fines del siglo XIX, primero débilmente y desde 1906 de forma exhaustiva. En esta fecha, el francés José Cazalet Lamarque registra la mina "Tres Amigos". En 1907, las minas son arrendadas a los alemanes Pablo y Alberto Koch, que comienzan a exportar wolframio a Alemania. Inicialmente, la explotación se inició en los Cerros Martín Pérez y Barbero. La mina volverá, años más tarde, a manos de Cazalet hasta 1940.

Las etapas de mayor esplendor de la explotación se produjeron en torno a las dos Guerras Mundiales: 1914-1918 y 1939-1945. El mineral obtenido durante la Primera Guerra Mundial tuvo como destino Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos.

En la Guerra Civil, la mina fue incautada. A partir de 1939, la concesión la adquiere Román García de Blanes, pasando de denominarse "Tres Amigos" a "San Nicolás". En 1941, la explotación es arrendada a la empresa alemana Sociedad Minera Montes de Galicia, S. A., empresa vinculada al empresario y general nazi Johannes Bernhardt. Y es que durante la Segunda Guerra Mundial el wolframio tuvo como principal destino la fabricación de armamento (especialmente en lo que se refiere a la aleación de revestimiento de tanques) para Alemania. La provisión de wolframio a la Alemania nazi fue muy importante para el régimen franquista como forma de pagar las abundantes deudas contraídas con Alemania. En este periodo se construyeron en la explotación el "poblado alemán", un colegio y diversas infraestructuras, así como nuevas galerías, aumentando considerablemente la producción del mineral entre 1943 y 1944. En estas fechas también aumentó el contrabando ilegal de wolframio, y se abrió la concesión "Fortuna" próxima a San Nicolás. En este momento, además, los aliados favorecieron el estraperlo, para debilitar las exportaciones de wolframio a la Alemania nazi. De hecho, desde 1944, y por presión de los Estados Unidos, España reducirá sus exportaciones de wolframio hacia ese país.

Tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, tuvo un nuevo repunte la producción minera debido a la guerra de Corea (1950-1953), con destino hacia Estados Unidos. Así, en 1950 García de Blanes arrendó la explotación a Minas Carpio, de Sevilla, empeorando las condiciones de trabajo de los obreros considerablemente, al no existir apenas relación contractual de aquellos con la empresa. Así, los obreros (sacageneristas) obtenían únicamente ingresos por el mineral que conseguían extraer (sacaquileo). En esas fechas trabajaban en las minas unas seiscientas personas. En ese periodo se desarrollan



también otras concesiones de minas colindantes a San Nicolás, como son las minas "Anita", "Ocasión" o "Trapera", que volverán a ser parte de "San Nicolás" más adelante. Estas minas también funcionaron como minas "tapadera", comprando mineral de la mina "San Nicolás" de estraperlo. Con ello, aumentó el mercado negro. En 1957 cesaron de nuevo las actividades extractivas.

Una última fase de la explotación abarcaría desde 1968 hasta 1973, a cargo del ingeniero Antonio González de Aguilar y Enrile, trabajando en la mina en ese momento en torno a cien personas. Tras nuevas interrupciones y nuevas puestas en marcha, las minas estuvieron en activo hasta 1990, caducando la concesión en 1996.

Desde entonces, se ha acelerado un proceso de degradación y ruina de los elementos existentes en superficie.

RELACIÓN DE ELEMENTOS PROTEGIDOS INCLUIDOS EN EL BIEN:

Se enumeran a continuación las edificaciones sobre rasante, todas ellas en muy mal estado, que forman parte del bien. No se incluyen elementos como filones, escombreras, galerías o bocas de minas, salvo las que se indiquen a continuación:

1. Cantina.

Edificación de forma rectangular realizada con muros de tapial, situada a la entrada del conjunto, en el camino de la población.

2. Casa del Guarda.

Edificio en ruina construido mediante tapial en su mayor parte.

3. Primera Casa de Dirección.

Datable a comienzos del siglo XX. Se trata de una edificación destinada originalmente a oficinas. Tiene dos plantas, sótano y troje. Está construida mediante mampostería, ladrillo y tapial. Desde una terraza se avistaba la explotación original. Es el edificio de más empaque del conjunto. Conserva los cerramientos de los muros con sus huecos. Con el paso del tiempo, se convirtió en la vivienda de los directores de la mina.

4. Vivienda residencial.

Construida a comienzos del siglo XX como vivienda residencial, más tarde se dividió en varias viviendas. Su estado es ruinoso, estando construida mediante mampostería, tapial y ladrillos de tejar. Posee una letrina en la que existe un curioso graffiti inciso en el que se representa un barco de vapor y una figura humana.



5. Conjunto formado por azud, varias casas en ruinas y depósito.

Pequeño azud de mampostería junto al que se ubican varias viviendas y un depósito.

6. Puente en ruinas.

Restan del mismo los cinco pilares de piedra, ladrillo y cal, faltando el tablero, que era de madera. Mide 18 m.

7. Pozo "del Bicho".

Importante pozo realizado con ladrillos y mampostería, en el que sobresale el castillete con dos estructuras piramidales truncadas de unos 5 m de altura. Datable en torno a 1907, fue restaurado en 1955.

8. Cuartel de la Guardia Civil.

Restos del cuartel de la Guardia Civil, del que se conservan los cerramientos, con sus huecos, y las letrinas. Estas edificaciones son importantes para comprender el control ejercido por el Estado en relación a la vigilancia de un material tan estratégico, sobre todo en relación con los estraperlistas. Consta de dos construcciones simétricas con unas letrinas en medio. En realidad, solo uno de los edificios fue usado como cuartel, mientras que el otro lo fue como vivienda.

9. Poblado alemán y aljibe.

El poblado está construido mediante tapial, encontrándose en muy mal estado. Se trata de los restos de un poblado más amplio en el que vivían los mineros y parte del personal técnico. El aljibe es de mampostería y está en buen estado.

10. Escuelas.

Dentro del poblado, tuvo gran importancia el colegio, dividido en zona de niños y de niñas. Conserva los muros de cerramiento, de ladrillo y mampostería.

11. Pilares.

Conjunto de pilares de mampostería situados sobre un arroyo, no se conoce su función.

12. Fuente "de la Coja", paneras, depósito, tejar y fichero.

Se incluyen en este subsector: la fuente "de la Coja", de ladrillo y relacionable con la arquitectura tradicional; la "de los Alemanes", que construyeron estos a mediados del siglo XX, realizada con mampostería; y las paneras (lavadero); así como el tejar. Todos estos elementos son de tipo tradicional y relacionables con la autosuficiencia



de la explotación. Además, el fichero controlaba las entradas y salidas de los trabajadores para evitar robos de material. El mismo es importante para comprender una fase de la explotación minera: aquella en la que los aliados favorecieron durante la Segunda Guerra Mundial la extracción ilegal de mineral y el estraperlo, subiendo así el precio de estos, para perjudicar la extracción "oficial" del régimen franquista y de los alemanes. También, para entender el componente represivo en relación con estas actividades fuera de la legalidad, siendo este el lugar en el que se producían cacheos, etc.

13. Presa.

La presa embalsa aguas del arroyo de los Aviones. Tiene 62 m de largo, y unos 5 de altura. Es de mampostería y cal. Es el elemento de mayor entidad del conjunto, relacionado con la necesidad de agua de la mina.

14. Conjunto principal:

Edificaciones levantadas con distintos materiales (ladrillo, mampostería y hormigón) en mal estado de conservación. Sus huecos suelen ser escarzanos, y las cubiertas, de madera, como era característico en esta clase de construcciones a comienzos del siglo XX. Aunque los edificios conservan los muros de cerramiento, estas cubiertas han desaparecido o están en muy mal estado. Los elementos metálicos también han sido robados en su mayor parte, aunque se conservan parcialmente, pudiendo ser interpretables sus funciones. Algunos de los elementos más destacables son: zona de tratamiento de bismuto, transformador, sala de motores, almacén, lavadero de "Montes de Galicia", varios aljibes, sala de máquinas, caseta de electricidad, carpintería, dependencias multiusos, botiquín, economato, comedor (o casa de los Jefes), caseta polvorín, diques, tolva, caseta de la Bomba, y la bocamina del filón 4, entre otros.

15. Casa de Dirección, Residencia y Oficinas.

Este edificio también tuvo uso de cuartel de la Guardia Civil durante un tiempo. Se conservan las taquillas en las que se realizaban los pagos a los obreros.

16. Pozo maestro del filón 4.

Pozo circular de 3 m de diámetro y 70 m de profundidad, reforzado con mampostería, en el que destaca el castillete exterior formado por dos estructuras de doble arco de mampostería. De unos 8 m de altura, se construye en el primer cuarto del siglo XX. Junto al mismo hay un depósito de mampostería construido para alojar un motor.



17. Lavadero y aljibe "de la Cima".

También conocido como "lavadero alto y aljibe alto". Construcción aterrazada con tolva y aljibe. Situado en el cerro de San Nicolás, se trata de una gran estructura. Fue una de las últimas grandes estructuras construidas a partir de 1968.

18. Cable aéreo.

Del mismo quedan restos de pilares y estructuras que sostenían el cable aéreo, de casi un kilómetro de longitud.

19. Conjunto de mina del Sastre.

Conjunto de varias edificaciones que incluyen un edificio, los restos de una torreta de electrificación, una base de rumbo, una tolva y varios aljibes.

20. Polvorín.

Conjunto subterráneo en forma de "T", construido mediante dos galerías perpendiculares de bóvedas anulares. La entrada se realiza mediante un hueco de medio punto.

21. Huerta lavadero.

Situado tras la presa, servía para el abastecimiento del personal técnico y directivo.

22. Lavadero de mina Anita.

Conjunto de restos en muy mal estado de diversas estructuras. Son visibles los restos de vivienda, lavadero y aljibe.

23. Casas del filón de Blanes.

Conjunto en mal estado de varias construcciones en muy mal estado.

**DELIMITACIÓN DEL BIEN**

El conjunto no posee referencia catastral específica, situándose en las siguientes localizaciones:

LOCALIZACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Polígono 3 Parcela 22 LA SOLANA	06146A003000220000WT
Polígono 2 Parcela 30. LAS COLONIAS	06146A002000300000WS
Polígono 2 Parcela 13. LAS COLONIAS	06146A002000130000WT
Polígono 3 Parcela 23. EL TAMBURRERO	06146A003000230000WF
Polígono 3 Parcela 14. LA SOLANA	06146A003000140000WY
Polígono 3 Parcela 17. LA SOLANA	06146A003000170000WP
Polígono 3 Parcela 515. LA SOLANA	06146A003005150000WS
Polígono 3 Parcela 20. LA SOLANA	06146A003000200000WP
Polígono 2 Parcela 9001. ARROYO DE PIZARROSO	06146A002090010000WG
Polígono 2 Parcela 30. LAS COLONIAS	06146A002000300000WS

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DEL MONUMENTO

Dada la gran superficie en la que se encuentran repartidos los bienes, se considera suficiente delimitación de entorno para garantizar su conservación y contemplación, la delimitación de 10 m alrededor de los bienes referenciados, tal y como se indica en los planos adjuntos.



